

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.

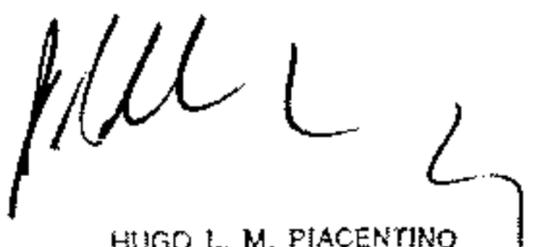
Visto y Considerando,

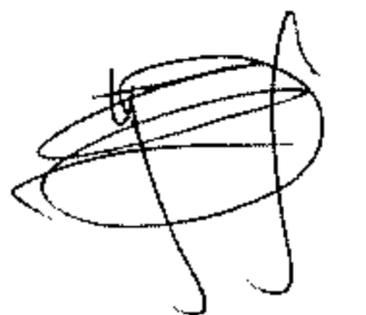
Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 22 de la Capital Federal solicita el reintegro de los gastos del testigo Oscar Marcelo Barcones Giani, por el pago de pasajes desde la ciudad de Pehuajó hasta esta Capital Federal en virtud de haber sido convocado a prestar declaración testimonial en la causa nº 211/218/219 -seguida contra "Dario Javier Marin por el delito de homicidio, robo simple, etc", conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nos. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 22 de la Capital Federal la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO (\$ 34.-) correspondiente pago de pasajes del testigo Oscar Marcelo Barcones Giani, a fin de cumplimentar las citadas medidas procesales; y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO P. NAZARENO